



523



FEDERACION GALLEGA
DE FUTBOL

Ref.: Estatutos de Clubs

5343

Una vez obtenida su aprobación por parte del Consejo Superior de Deportes, cumplenos devolverle un ejemplar de los Estatutos relativos a ese estimado Club, que es el que ha de quedar en su poder para los efectos correspondientes.

Dios guarde a Vd. muchos años.
La Coruña, 23 de Enero de 1.979

Por la FEDERACION GALLEGA DE FUTBOL

Secretario general

Sr. Presidente del CLUB GRUSANDER

VIGO

and at secondaries.

La otra parte de la población que no obedece a las normas de la cultura occidental se considera que es la cultura popular o campesina. La cultura popular es una cultura que se transmite de generación en generación y que se basa en la tradición oral. Es una cultura que se caracteriza por su riqueza folclórica, sus fiestas populares, sus danzas, sus canciones y sus mitos. La cultura popular es una cultura que se basa en la tradición oral y que se transmite de generación en generación.

• ପାଇଁ କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା
କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା

REFERENCES

CAPITULO I

DENOMINACION, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1º.- El Club Grusander tiene como finalidad el cultivar, estimular y perfeccionar la Educación Física, propagando por cuantos medios estén a su alcance la práctica de los deportes en todas sus manifestaciones, con arreglo a las normas de las respectivas Federaciones Deportivas y a las directrices de la D.N.E.F.D.

El Club Grusander practicará como deporte principal el FUTBOL y se afiliará a la Federación Gallega de Fútbol, la que tramitará los presentes Estatutos sometiéndolos a la aprobación de la D.N.E.F.D. a través de la Real Federación Española de Fútbol y se regirá por las disposiciones de dichos Organismos y los presentes Estatutos.

La Junta directiva podrá acordar la práctica de cualquier otro deporte, mediante la creación de secciones deportivas, en la forma que determina el Artº 34 de estos Estatutos.

Artículo 2º.- El Club Grusander no tendrá fines de lucro, comerciales o industriales y todos sus ingresos se aplicarán a la consecución de su fin social y deportivo y al cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes.

Artículo 3º.- El domicilio social del Club Grusander se fija en Bº de las Flores-Vigo, Provincia de Pontevedra, calle Hortensia, núm. 6, pudiendo la Asamblea General variarlo en cualquier momento, dando cuenta de ello a la Federación Gallega de Fútbol.

CAPITULO II

ADMISSION, CLASES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Artículo 4º.- El número de socios será ilimitado, pudiendo la Junta directiva, sin embargo, suspender la admisión de los mismos cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Los socios deberán ser de distintas clases, a saber, de número, honorarios, femeninos, aspirantes, infantiles o cualquier otra clase que apruebe la Junta directiva.

Todos los socios, cualquiera que sea su clase, deberán ser admitidos por la Junta directiva, y satisfacer la cuota de ingreso si la hubiera, en la forma que se establezca.

Artículo 5º.- Son socios de número, todos los mayores de veintiún años, que así lo soliciten y satisfagan la cuota establecida.

Serán socios honorarios aquellas personas a quienes la Junta directiva confiera esta distinción y tendrán puesto preferencial en los actos oficiales del Club.

Serán socios femeninos, las mujeres mayores de 21 años que habiendo cumplido el Servicio Social o demuestren estar exentas de dicho cumplimiento, así lo soliciten. Tendrán los mismos derechos que los de número.

Son socios aspirantes, los menores de veintiún años y mayores de dieciocho, de ambos sexos. Estos pasarán a ser de número o femeninos, al cumplir los veintiún años.

Los menores de dieciocho años, serán socios infantiles, y pasarán a ser socios aspirantes y de número, según vayan cumpliendo la edad establecida anteriormente para los mismos.

Artículo 6º.- Todos los socios tendrán derecho a disfrutar de las instalaciones sociales del Club. Así como al libre acceso o entrada a todos los lugares donde el Club organice actos o fiestas deportivas dentro de la localidad, salvo cuando por razones económicas en competiciones o actos de extraordinaria importancia estas razones así lo reclamen, pero en este caso el importe de la entrada nunca podrá ser superior a la mitad del valor establecido para el público.

Artículo 7º.- Los socios quedarán obligados a satisfacer puntualmente las cuotas correspondientes a la categoría a que pertenezcan, así como prestar su ayuda moral al Club y comportarse en todo momento con la corrección y disciplina que el deporte exige.

~~and so do we all have to be held up until the election is over.~~

contingent and the distributional theory of stochastic processes.

CAPITULO III

EXCLUSIONES Y BAJAS

Artículo 8º.— Los socios que, transcurridos quince días después de su admisión por la Junta directiva, no hubieran hecho efectiva la cuota, a los que no satisfagan posteriormente las mensualidades correspondientes, quedarán excluidos como tales, previo requerimiento escrito para que se pongan al corriente de sus pagos.

Artículo 9º.— Los casos de exclusión serán acordados por la Junta directiva, debiendo ésta oír al interesado a fin de que formule los descargos que tenga a bien manifestar.

Artículo 10º.— Se decretará asimismo la exclusión de aquellos socios que de cualquier menor realicen actos atentatorios contra la dignidad de la persona, contra las Leyes ó que desobedezcan sistemáticamente las normas del régimen interior establecidas por el Club.

Artículo 11º.— El socio excluido o que cause baja voluntaria perderá todos sus derechos y las cantidades satisfechas por razón de sus cuotas, sin que el excluido tenga derecho a reclamación alguna bajo ningún concepto.

CAPITULO IV

ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 12º.— Los Organos de gobierno del Club Grusander son: La Junta directiva y la Asamblea General.

Artículo 13º.— La Junta directiva tiene facultades delegadas de la Asamblea General para regir y administrar el Club, tomando sus acuerdos por mayoría de votos presentes, figurando entre sus atribuciones las siguientes:

- a) Mantener el orden y la disciplina en la Sociedad, así como en las competiciones que se organicen.
- b) Convocar por medio de su Presidente, a la Asamblea General, una vez al año, cuando lo estime necesario, cumpliendo los acuerdos y decisiones de la misma.
- c) Señalar las condiciones y forma de admisión de nuevos socios, así como las cuotas de ingreso y periódicas que hayan de satisfacer.
- d) Redactar y reformar los Reglamentos del Régimen interior, fijando las normas de uso de las instalaciones y las tarifas correspondientes.
- e) Nombar las personas que hayan de dirigir las distintas comisiones que se creen, así como organizar todas las actividades deportivas del Club.
- f) Formular un inventario y balance anual, así como redactar la memoria anual del Club y, en general, aplicar todas las medidas Deportivas, económicas y administrativas precisas para el fomento y desarrollo del deporte dentro del Club.

Artículo 14º.— La Junta directiva estará constituida por el Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Contador, Secretario y los Vocales que se consideren necesarios.

La Junta directiva no podrá tomar acuerdos que vulneren los tomados por la Asamblea General.

Artículo 15º.— Para que la Junta directiva pueda reunirse válidamente, habrá de ser convocada por el Presidente con dos días de antelación, como mínimo, y habrán de estar presentes el Presidente, o el Vicepresidente en su ausencia, y tres de sus miembros.

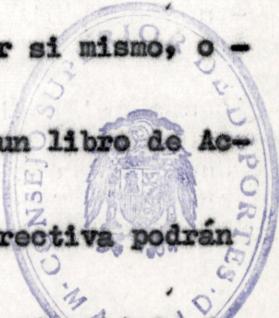
Artículo 16º.— Podrá celebrar sesión válida también cuando estén presentes todos sus miembros, aunque no haya mediado convocatoria previa.

Artículo 17º.— El Presidente podrá convocar a la Junta directiva por si mismo, o — cuando lo soliciten el 25% de los componentes de aquélla.

Artículo 18º.— Los acuerdos de la Junta directiva se reflejarán en un libro de Actas, con la firma del Secretario y el Vº Bº del Presidente.

Artículo 19º.— Tanto el Presidente como los miembros de la Junta directiva, podrán ser reelegidos al concluir su mandato, que será de cuatro años.

En el supuesto de que quedará vacante la Presidencia por dimisión, enfermedad, fallecimiento o destitución de su titular, accederá a ella el Vicepresidente y, si este renunciará o el cargo se hallará vacante, el miembro de la Junta directiva que designe la Federación correspondiente.



ellos habían hecho lo que podían para que el presidente no se enterara de lo que pasó. Ellos no querían que el presidente supiera que se había hecho algo que no era correcto. Ellos querían que el presidente no se enterara de lo que pasó.

Algunos de los soldados que estaban en la base aérea de Tegucigalpa dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos de los soldados que estaban en la base aérea de Tegucigalpa dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos de los soldados que estaban en la base aérea de Tegucigalpa dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

VI. CONCLUSIONES

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

Algunos soldados dijeron que el presidente no sabía lo que pasó. Algunos dijeron que el presidente no sabía lo que pasó.

En cualquiera de los dos supuestos, la Presidencia se asumirá con carácter exclusivamente accidental, hasta que se provea el cargo mediante Asamblea General Extraordinaria que, a tal fin, deberá ser convocada necesariamente en el término de ocho días.

Las vacantes que se produzcan entre los miembros de la Junta directiva, serán cubiertas por el Presidente de entre los socios que reúnan los requisitos del Artº 22, accediendo a los cargos con carácter provisional hasta que la primera Asamblea General que se celebre ratifique en su caso, el nombramiento. Su mandato durará si existiese tal ratificación, el resto del tiempo que reglamentariamente correspondía a los sustituidos.

Artículo 20º.— Podrán ser elegidos para los cargos de la Junta directiva todos los socios mayores de edad civil común que pertenezcan al Club con tres años ininterrumpidos de antigüedad, como mínimo, en cualquiera de sus categorías.

Como única excepción a esta regla, podrá nombrarse presidente de un Club a quien, — por su relevante personalidad y especiales condiciones sea propuesto, proclamado y elegido, aunque no tuviera la calidad de socio con anterioridad a la presentación de su candidatura.

Artículo 21º.— La Asamblea General del Club Grusander es la suprema autoridad del mismo, teniendo como función la de asesorar a la Junta directiva y siendo el cauce normal para que los socios expongan sus opiniones, al mismo tiempo que sirve para la formación y elección de nuevos directivos y para el desarrollo de las virtudes asociativas. Teniendo como misiones las siguientes:

- a) La elección de Presidente y los miembros que han de constituir la Junta directiva.
- b) La discusión y aprobación, si procede, de la Memoria anual, liquidación del ejercicio, balance y rendición de cuentas.
- c) El conocimiento, discusión y aprobación, si procede, de las sugerencias y propuestas de la Junta directiva.
- d) El estudio de las proposiciones que presentan los socios de número, con una antelación mínimo de cinco días a la fecha de su celebración, firmada por un mínimo del 5%, si el número es inferior a dos mil, o el 10% del total de compromisarios si su número excede de dos mil.
- e) Presupuesto para el ejercicio siguiente.
- f) Ruegos y preguntas.

Artículo 22º.— Para tener derecho a participar en las Asambleas generales serán requisitos necesarios poseer la mayoría de edad civil común y pertenecer al Club con una antelación de, por lo menos, tres años ininterrumpidos, contados desde la fecha de ingreso en cualquier categoría hasta la de la convocatoria de la Asamblea General, en el caso de participación directa, o hasta el día en que comience la elaboración del censo, en el supuesto de participación representativa.

Cuando la cantidad de socios de número, que reúnan las condiciones reseñadas en el párrafo anterior, son inferior a los dos mil, el derecho a voz y voto será personal y ningún socio podrá delegar en otro.

Artículo 23º.— La Asamblea General se reunirá cuando sea convocada por el Presidente o a petición de los miembros de la Junta directiva o de un número de socios igual por lo menos al 20% de los que figuren como socios de número, y una vez al año con carácter ordinario, que habrá de ser convocada antes del 30 de Agosto y en la que se tratará indispensablemente de los puntos expuestos en el Artº 21.

La Junta directiva hará la convocatoria de la Asamblea General, que será única, con una anticipación mínima de treinta días y máximo de sesenta, debiendo expresarse en ella el Orden del Día, lugar, fecha y hora de celebración, y sus sesiones serán válidas cualquiera que sea el número de miembros asistentes.

Artículo 24º.— Toda Asamblea General que no sea la prevista en el artículo anterior, tendrá la consideración de Extraordinaria.

Las Asambleas Generales Extraordinarias podrán celebrarse a petición de la Junta directiva o de un número de socios que represente, al menos, el 20% de los de número que tengan derecho a participar en la misma, debiendo ser previamente autorizada su celebración, por la Federación correspondiente, y únicamente podrá ser tratado el asunto para el que fué autorizado y que figurará en el Orden del Día.

Artículo 25º.— La mesa de las Asambleas Generales estará constituida:
a) Por el Presidente del Club, que ostentará la presidencia.
b) Por los miembros de la Junta directiva.
c) Por los representantes federativos.

o que tu consideras o seu exímio mestre?

100% CARBON TAXES GO TO THE BUDGET EXCEPT FOR SPENDING ON CLIMATE MITIGATION

След това се разделят на две групи: едната съдържа всички съдове, които са изработени от глината и са обработани със специални методи, като са използвани за производство на керамика, а другата съдържа всички съдове, които са изработени от глината и са обработани със специални методи, като са използвани за производство на керамика.

and my body looks relaxed, so I do.

Следующим шагом было создание в 1992 году Ассоциации адвокатов Южной Осетии, в которой я был избран председателем.

o que se le pide a cada uno de los oficiales.

— **Следи за тем, чтобы не было перебора в количестве крахмала.** Крахмал — это белок, который не может быть переварен в желудке и кишечнике. Поэтому его лучше употреблять в виде пасты или каши, а не в виде сухого порошка.

o) **Indicaciones.** o) **Resumen de los efectos terapéuticos.**

Los montones de tierra que quedaron en el fondo del río fueron arrastrados por el agua y se depositaron en la orilla.

След това съдебната колегия съди, че във всички случаи на избрани и изпълнявани от губернатора и областния управител дължността им са изпълнени във вярна и правилна форма.

—L'origine de la morte est à l'heure actuelle inconnue. Les causes de la morte sont de plus en plus nombreuses et variées.

ије јасно да је уговорене и уговорене. Но је да се оправдате да
је то уговорено само уговорене уговорене:

— що у нас є багато, якого варто використати для підтримки. Але вони відмінної якості та це є їхні сильні боки. Вони можуть бути використані для підтримки, — ідея вже встановлена, що ти зможеш отримати підтримку та підтримку від тих, хто відмінної якості має.

Все эти меры, конечно, не могут устранить опасность, но они дают возможность избежать ее.

Excepcionalmente, en las Asambleas Generales Extraordinarias convocadas por la Elección de Presidente, la presidencia recaerá sobre el de la Federación Nacional o Regional correspondiente, o sus delegados federativos.

Artículo 26º.— La sesión comenzará comprobándose la identidad de los asistentes. A continuación se procederá a la designación de tres de ellos para que aprueben el acta, o en su caso, y la firma en representación de todos los demás, con el Presidente y al Secretario, y después se despacharán los asuntos del Orden del Día.

En el acta se harán constar la composición de la Mesa, texto de los acuerdos adoptados, resultado de las votaciones, si la hubiese, y lugar y fecha de celebración.

Artículo 27º.— Los acuerdos se adoptarán por mayoría entre los asistentes, sólo se exceptuarán los relativos a actos de disposición o gravamen de bienes inmuebles, que requerirán el voto favorable de las dos terceras partes de aquéllas.

Artículo 28º.— Los miembros de la Junta directiva que asistan a las Asambleas Generales en función del derecho que les confiere su condición tendrán voz y voto en todas las que se celebren, pero si lo fueran de carácter extraordinario para la elección de Presidente y Junta directiva, tendrán solo voz, salvo que coincida o se dé en aquellos cualquiera de las circunstancias contenidas en los demás apartados de este Reglamento.

En cuanto al Presidente, tendrá voz y voto aún en el caso de que se trate de Asambleas Extraordinarias convocadas a los efectos prevénidos en el párrafo anterior, excepto que se presentará a la elección, en cuyo supuesto, carecerá de voto.

Artículo 29º.— El Presidente es el representante legal del Club. Presidirá la Junta directiva y la Asamblea General, decidiendo con su voto de calidad en caso de empate; firmará los documentos oficiales del Club y pondrá su Vº Bº en los documentos contables que firme el Tesorero y en las certificaciones que extienda el Secretario. Asimismo hará cumplir los acuerdos de la Junta directiva y será el ordenador de pagos.

Artículo 30º.— El Vicepresidente auxiliará al Presidente y lo sustituirá, en los casos de ausencia, así como siempre que delegue en él.

Artículo 31º.— El Tesorero será el depositario de fondos del Club, firmará los recibos y pagos de todas clases, llevará los libros de ingresos y gastos y rendirá cuenta detallada, cada mes, de la situación económica a la Junta directiva.

Artículo 32º.— El Contador auxiliará al Tesorero y llevará la contabilidad del Club, sustituyéndole en los casos de ausencia.

Artículo 33º.— El Secretario cuidará del archivo de la documentación, redactará las actas de las sesiones de la Junta directiva y de las Asambleas Generales, autorizándolas con su firma y presentandolas a aprobación en la reunión siguiente. Redactará las convocatorias de las reuniones y extenderá las certificaciones de los acuerdos de la misma, con el Vº Bº del Presidente. Llevará los registros de socios y cuantos documentos afecten a la administración del Club.

CAPITULO V

SECCIONES DEPORTIVAS

Artículo 34º.— Cuando la Junta directiva acuerda la práctica de algún otro deporte, creará una Sección Deportiva, que afiliará a la Federación correspondiente, a través de su Regional.

Artículo 35º.— Cada Sección Deportiva se ocupará de todo lo relativo a la práctica del deporte correspondiente dentro del Club, bajo la coordinación y superior dirección de la Junta directiva.

CAPITULO VI

REGIMEN ECONOMICO

Artículo 36º.— El patrimonio del Club Grusander estará integrado por:
a) Las aportaciones económicas de los socios que señale la Junta directiva.



—polímeros que se obtienen en la industria de la celulosa y la celulosa de madera, que se utilizan para la fabricación de fibras sintéticas y fibras naturales.

es cioè certamente sol' entro alcune zon' abitata da schiavi del -2000 d.C. e poi, solo dopo il nostro medioevo, quando le nazioni europee hanno cominciato a colonizzare le zone dei loro schiavi.

-zien del ministerio de Obras y Urbanismo. La zona contó con 100 viviendas, situadas en el centro de la localidad y rodeadas de 65 hectáreas de terreno baldío, donde se realizó el asentamiento.

... sionem je ab etacu acol no olobanym i vse

V. GIEPERTAS

solitoam al s evitao al citoal hispooea avitaoqet adicosa abo +. jik. ojolam
adicoorib tciroqal y nolesximoco al citoal ,dulq lab oitao al ojolbqoqerico ejitao lab
avitoorib et al abo

五、《漢書》卷之三

- b) Las donaciones o subvenciones que reciban de sus favorecedores.
- c) Los beneficios económicos que produzcan los actos o espectáculos deportivos, o de otra índole, que organice el Club.
- d) Las rentas o intereses del capital o patrimonio del Club.
- e) Cualquier otro ingreso que pudiera producirse dentro del terreno licitamente deportivo.

La adquisición de muebles o inmuebles precisará el acuerdo de la Asamblea General.

CAPITULO VII

REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCION DEL CLUB

Artículo 37º.— Los presentes Estatutos sólo podrán ser modificados, reformados o derogados por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, mediante votación favorable de los dos tercios de los socios de número asistentes.

En caso de que la modificación o reforma sea a consecuencia de disposiciones de los Organismos deportivos superiores, queda facultada la Junta directiva para dictar las normas que apliquen dichas disposiciones.

Artículo 38º.— Si en el Club se produjera la dimisión o cese total de su Junta directiva, ésta no podrá abandonar sus funciones, bajo pena de inhabilitación de sus miembros para desempeñar cargos directivos o de representación, mientras no se haya procedido a la elección de otra nueva, a cuyo fin se convocará Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de ocho días.

No obstante, si se produjera el abandono, se constituirá automáticamente una Comisión Gestora, que será nombrada por la Federación correspondiente.

Formarán parte de esta Comisión Gestora el número de socios que se estime conveniente, pero con carácter imprescindible deberá estar compuesta, al menos, por Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Contador y Secretario.

Artículo 39º.— Las Comisiones en los casos y en la forma que previene el artículo anterior asumirán las funciones propias de la Junta directiva en lo que se refiere a la urgente convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria para la elección de Presidente y Directiva en el plazo de ocho días a contar desde el de su toma de posesión, y que deberá celebrarse dentro de los treinta siguientes al de dicha convocatoria.

En cuanto a lo demás, sus funciones estarán limitadas exclusivamente al gobierno provisional del Club en aquello que afecte al cumplimiento de sus obligaciones económicas y deportivas y al despacho de los asuntos de trámite.

Artículo 40º.— En cualquiera de los casos, los bienes y remanentes líquidos, si los hubiera, quedarán a disposición de la D.N.E.F.D. para el fondo de práctica del deporte o construcciones deportivas.

Artículo 41º.— No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, el Club podrá ser disuelto en relación con disposiciones emanadas de la Delegación Nacional de E. F. y Deportes o por causas extraordinarias, que serán razonablemente expuestas por la Junta directiva a la Federación correspondiente, a los efectos oportunos.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 42º.— Cualquier tributo o impuesto sobre los recibos de cuotas que se impongan al Club por Organismos superiores, serán satisfechos por los señores socios.

Artículo 43º.— La contabilidad del Club será llevada por partida doble, utilizando para ella y la administración general del Club, los siguientes libros:

- a) Diario
- b) Mayor
- c) Inventario-Balance
- d) Registro de Socios
- e) Libro de Actas
- f) Copiador de cartas
- g) Registro de entradas y salidas.

Todos ellos deberán estar legalizados por los Organismos correspondientes.



zof la .zobigil sotgommer y asmid zof .asuso zof ob ateluplao nñ - .soh elueltu
s'roqab-lub soitoñib ob obni le nñng .H.E.Z.M.J si ob nñloisoqaiñ s'ññshue ,yñ iñ
.asvitroqab nñmicoindia no o

Ocular (5

osmof-chadnovi 9

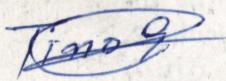
estudo de robôs (1)

• establecer y asistirlos en el cumplimiento de sus obligaciones.

Artículo 44º.- Los fondos del Club estarán depositados en cuenta corriente bancaria a nombre del Club. Para la retirada de fondos serán necesarias, al menos, las firmas del Presidente y Tesorero.

..... 28 de Junio de 1.978 ...

El Presidente



El Secretario



(Sello del Club)



Los Estatutos del CLUB

GRO SANDE

de 1960 han sido presentados en esta Federación Gallega de Fútbol a los efectos de su afiliación en el día de la fecha.

La Coruña, 21 de Julio de 1.978

Por la FEDERACION GALLEGA DE FUTBOL



Rober
Secretario General



Alcañiz (Aragón) 10 de junio de 1966. Señor Director del Registro Nacional de Clubes y Sociedades Deportivas, Madrid. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Zaragoza. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Valencia. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Bilbao. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Barcelona. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Sevilla. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Málaga. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Cádiz. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Murcia. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Almería. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Granada. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Jaén. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Huelva. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Badajoz. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Cáceres. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, León. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Valladolid. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Salamanca. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Burgos. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Santander. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Oviedo. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Gijón. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Vitoria. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Pamplona. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Zaragoza. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Valencia. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Bilbao. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Barcelona. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Sevilla. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Málaga. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Cádiz. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Murcia. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Almería. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Granada. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Jaén. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Huelva. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Badajoz. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Cáceres. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, León. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Valladolid. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Salamanca. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Burgos. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Santander. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Oviedo. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Gijón. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Vitoria. Señor Director del Registro de Sociedades Deportivas, Pamplona.

INSCRIPCION

DILIGENCIA. La extiendo para hacer constar que los pre-
sentes Estatutos de Club Groszner

han sido aprobados
por este Consejo Superior de Deportes de acuerdo con las dis-
posiciones de la vigente Ley de Educación Física de 29 de diciembre de 1961, en relación con el apartado 4 del Artículo 2, de la Ley 191 de 24 diciembre de 1964 y apartado 7 del Art. 7, del Decreto 1440 de 20 de mayo de 1965 con el N.º 17.669
del Registro Nacional de Clubs y Sociedades Deportivas, ha-
biéndose comunicado al Ministerio del Interior (Sección de
Asociaciones) para su inscripción.

Madrid, 7 Noviembre 1968
EL JEFE DEL REGISTRO NACIONAL DE
CLUBES Y SOCIEDADES DEPORTIVAS,

- PEDRO CRISTOBAL -



Federación Gallega de Futbol
M. y Pelayo, 18-2º
LA CORUÑA

Vigo, 28 de Junio de 1.978

Muy Sres. nuestros:

Nos es grato dirigirnos a Vdes., para manifestarles que el nombre de este Club, es GRUPO DE SANTANDER, con domicilio en la c/Hortensia, nº 6 de VIGO - (PONTEVEDRA).

Los colores del uniforme del equipo, son: Camiseta Blanca y Pantalón azul.

Sin otro motivo de particular, les saludamos,

MUY ATENTAMENTE.

Va Bº
El Presidente

Fdo. Justino Gómez Vega



El Secretario

Fdo. Luis Fariñas Lomba

lección de matemáticas
26-31 enero y 1.
1900 al
mediodía

STO. DE CIRU^Y DE OS. 1907

SECRETARIO, 1907.

ESTE LIBRO ESTÁ DEDICADO AL SEÑOR
JOSÉ ANTONIO PINTO, EN EL DÍA DE SU
NAVIDAD, 25 DE DICIEMBRE DE 1907, COMO EXPRESIÓN
DE LA AGRADABILIDAD DE SUS CLASES DE
MATEMÁTICAS. (ADMIRACIÓN)

ESTE LIBRO ESTÁ DEDICADO AL SEÑOR
JOSÉ ANTONIO PINTO, EN EL DÍA DE SU
NAVIDAD, 25 DE DICIEMBRE DE 1907,

COMO EXPRESIÓN DE LA AGRADABILIDAD DE SUS CLASES DE

ESTE LIBRO ESTÁ DEDICADO AL SEÑOR

JOSÉ ANTONIO PINTO,

EN EL DÍA DE SU NAVIDAD, 25 DE DICIEMBRE DE 1907,

COMO EXPRESIÓN DE LA AGRADABILIDAD DE SUS CLASES DE



Federación Gallega de Futbol
M. y Pelayo, 18-29
LA CORUÑA
=====

Vigo, 28 de Junio de 1.978

Muy Sres. nuestros:

Nos es grato dirigirnos a Vdes., para manifestarles que el nombre de este Club, es GRUPO DE SAN TANDER, con domicilio en la c/Hortensia, nº 6 de VIGO - (PONTEVEDRA).

Los colores del uniforme del equipo, son: Camiseta Blanca y Pantalón azul.

Sin otro motivo de particular, les saludamos,

MUY ATENTAMENTE.



Ve Bº
El Presidente

Fdo. Justino Gómez Vega
=====

El Secretario

Luis Fariñas Lomba
=====

Fdo. Luis Fariñas Lomba
=====

Lebensmittel und Getränke
Fachmarkt für Lebensmittel

070-1 abteilung ab 25.000,-

Warenkataloge werden nach

Bestellung als Sonderdruck erstellt.
Bestell-Nr. wird auf dem Katalog angegeben.
Bestell-Nr. ist auf dem Katalog ebenfalls angegeben.

Bestell-Nr. ist eine 100-stellige Nummer, die
die Abteilung und Artikel nummeriert.

Bestell-Nr. ist auf dem Katalog angegeben.



Antonio Vázquez Bardanca
Luis Fariñas Lomba
Ramón González Losada
Justino Gómez Vega
Adolfo Rodríguez Parto
Jesús Regueiro Santiago
Manuel A. Fernández Rodríguez
José L. Álvarez Pérez
José Iglesias

Hoy, día siete de Agosto de mil novecientos setenta y seis, reunidos en el local sito en la c/Hortensia, nº 6 Vigo, los que al margen se detallan, deciden dar vida a un nuevo Club, el cual llevará por nombre Grupo de Santander.

Después de largo estudio y votación, la Junta Directiva, quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente:	Justino Gómez Vega
Vice ":	Ramón González Losada
Tesorero :	Antonio Vázquez Bardanca
Contador :	José Luis Álvarez Pérez
Secretario:	Luis Fariñas Lomba
Vocal 1º :	Manuel Angel Fernández Rodríguez
" 2º :	José Iglesias
" 3º :	Adolfo Rodríguez Parto
" 4º :	Jesús Regueiro Santiago

Vº Bº
El Presidente

Fdo. Justino Gómez Vega



El Secretario

Fdo. Luis Fariñas Lomba

meV nm ⁻¹ cm ⁻¹	absorbance
absorbance nm ⁻¹	: 0.001
nm ⁻¹ absorbance	: 0.005
nm ⁻¹ absorbance	: 0.010
nm ⁻¹ absorbance	: 0.015
nm ⁻¹ absorbance	: 0.020
nm ⁻¹ absorbance	: 0.025
nm ⁻¹ absorbance	: 0.030
nm ⁻¹ absorbance	: 0.035
nm ⁻¹ absorbance	: 0.040
nm ⁻¹ absorbance	: 0.045
nm ⁻¹ absorbance	: 0.050
nm ⁻¹ absorbance	: 0.055
nm ⁻¹ absorbance	: 0.060
nm ⁻¹ absorbance	: 0.065
nm ⁻¹ absorbance	: 0.070
nm ⁻¹ absorbance	: 0.075
nm ⁻¹ absorbance	: 0.080
nm ⁻¹ absorbance	: 0.085
nm ⁻¹ absorbance	: 0.090
nm ⁻¹ absorbance	: 0.095
nm ⁻¹ absorbance	: 0.100

numbered several digits
and included
about twelve" from
the top of each cut.
After some labor I
discovered certain of these
titles "subjoined. These
are all new, and
are numbered and

1967 ω_{eff}^2 en ω_{eff}^2 en ω_{eff}^2

Antonio Vázquez Bardanca
Luis Fariñas Lomba
Ramón González Losada
Justino Gómez Vega
Adolfo Rodríguez Parto
Jesús Regueiro Santiago
Manuel A. Fernández Rodríguez
José L. Álvarez Pérez
José Iglesias

Hoy, día siete de Agosto de mil novecientos setenta y seis, reunidos en el local sito en la c/Mortensia, nº 6 Vigo, los que al margen se detallan, deciden dar vida a un nuevo Club, el cual llevará por nombre Grupo de Santander.

Después de largo estudio y votación, la Junta Directiva, quedó constituida de la siguiente forma:

Presidente:	Justino Gómez Vega
Vice " :	Ramón González Losada
Tesorero :	Antonio Vázquez Bardanca
Contador :	José Luis Álvarez Pérez
Secretarios:	Luis Fariñas Lomba
Vocal 1º :	Manuel Angel Fernández Rodríguez
" 2º :	José Iglesias
" 3º :	Adolfo Rodríguez Parto
" 4º :	Jesús Regueiro Santiago

Vº Bº
El Presidente

Fdo. Justino Gómez Vega



El Secretario

Fdo. Luis Fariñas Lomba

